



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 417

SAN SALVADOR, MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2017

NUMERO 184

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>
	<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>
Decreto No. 776.- Exoneración de impuestos.....	Acuerdo No. 1217.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones, solicitada por la sociedad Brooklyn Manufacturing, Limitada de Capital Variable. ....
4-5	16-47
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
	<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Decreto No. 39.- Se confiere en forma póstuma la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro, al recordado Licenciado Franzi Hasbún Barake, conocido por Hato Hasbún.....	Acuerdo No. 15-1952.- Se autoriza la solicitud de prórroga del Acuerdo Ejecutivo No. 15-0969, de fecha 4 de julio de 2014, de la carrera de la Maestría en Atención Integral de la Primera Infancia, propiedad del Ministerio de Educación. ....
6-7	48
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>
	<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
Reforma a los estatutos de la Asociación Colectivo Alejandría El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 181, aprobándolas.....	Acuerdo No. 15-0407.- Se reconoce como director del Colegio Bautista Internacional de Sonsonate, al profesor Franklin Oswaldo Zaldaña Jiménez. ....
8-12	48-49
Estatutos de la Iglesia Evangélica La Hermosa Hechos 3:2 y Acuerdo Ejecutivo No. 199, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	Acuerdos Nos. 195 y 202.- Se otorgan condecoraciones militares.....
13-15	49-50

Pág.

Pág.

Acuerdos Nos. 199 y 206.- Transferencias dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada..... 50

Acuerdos Nos. 205 y 208.- Se asignan montepíos militares..... 50-51

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Decreto No. 38.- Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y Maternidad, para las Personas Salvadoreñas Residentes en el Exterior y sus Beneficiarios (as)..... 52-57

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 690-D, 826-D y 952-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 57

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Decreto No. 1.- Convocatoria a las Elecciones de Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa y los Concejos Municipales de la República de El Salvador, a celebrarse el día cuatro de marzo de 2018..... 58-66

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Derecho de Uso de Suelo y Subsuelo de la Ciudad de Berlín, departamento de Usulután..... 67

Decretos Nos. 3 y 9.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor de los municipios de El Congo y Chinameca..... 68-70

Acuerdo No. 6.- Reglamento Interno del Fondo Municipal para la Cultura y las Artes de San Salvador. .... 71-83

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Aviso de Inscripción ..... 8-1

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

Herencia Yacente ..... 8-1

#### DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia ..... 8-1

Herencia Yacente ..... 8-4

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia..... 85-9-0

Aceptación de Herencia ..... 91-100

Título de Propiedad ..... 10-6

Título Supletorio ..... 106-115

- d) Los contribuyentes que hayan suscrito convenio de pago a plazos, gozarán de la exención en las cuotas que se paguen dentro del término de la vigencia de la presente ordenanza.

Art. 3. Los planes de pago hasta hoy suscritos podrán ajustarse al plazo de este decreto para gozar de este beneficio.

Art. 4. Los contribuyentes interesados en cancelar sus obligaciones tributarias pendientes y acogerse a los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitar verbalmente al Departamento de Cuentas Corrientes o Recuperación de Mora su correspondiente estado de cuenta y cancelar el total de la deuda o hacerlo en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 5. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Congo, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

MARLENE ORQUIDEA HERNANDEZ DE ESTRADA

ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

CARLOS ROBERTO MENDOZA MORAN

SINDICO MUNICIPAL INTERINO

WILBERTO RODOLFO ARRIAGA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

(Registro No. F061938)

**DECRETO NUMERO NUEVE.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

**CONSIDERANDO:**

- I - Que la situación económica a nivel Nacional en los últimos años han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente los de aquellos que tiene la obligación tributaria a favor del Municipio de Chinameca, situación que los ha convertido en sujetos morosos de los tributos Municipales.
- II - Que es urgente que el Gobierno Municipal de la ciudad de Chinameca, incremente los ingresos mediante cobros de las tasas e impuestos Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios en bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III - Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- IV - Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del Municipio de Chinameca, es conveniente otorgar incentivos tributarios de carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de deudas tributarias Municipales.

- V.- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Ordinal 5 de la Constitución Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en la administración y regularían las materias de sus competencias por medio de Ordenanzas Municipales.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal.

**DECRETA:****ORDENANZA DE DISPENSA TRIBUTARIA DE INTERÉS Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

Art. 1.- Se concede un período de un año de noviembre al treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, la vigencia de la presente ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria del Municipio, que adeudan tasas a favor del municipio de Chinameca, puedan efectuar el pago de las mismas gozando del beneficio de exención del pago de interés y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Que podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Aquellos que estando calificados en el Registro de Contribuyentes del Municipio de Chinameca se encuentran en situaciones de mora en las tasas Municipales.
- B) Las personas Naturales o Jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia a la presente ordenanza.
- C) Los contribuyentes por tasas que se encuentran en proceso de cobro extrajudicial, iniciando antes de la vigencia de esta ordenanza y sometán a la forma de pago establecido en el Artículo 1.
- D) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar las deudas tributarias por las tasas hayan suscrito convenios de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.
- E) Aquellos que han cumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro de parte de la Municipalidad y se sometán a la suma de pago establecido en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
- F) Los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Chinameca, que reciba uno o más servicios Municipales y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los diecinueve días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.

ROGER MERLOS  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE RODOLFO VILLALOBOS  
SINDICO MUNICIPAL

JUAN RENÉ FABIAN POSADA  
SECRETARIO MUNICIPAL